

# Sección Judicial

## ■ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### CHIODI MARIA ELISA S/ INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble" (Matrícula 29553 de Bahía Blanca, expediente 57769, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 10/3/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 25/3/2026, A LAS 11 HS., un inmueble sito en Patricios 835 de Bahía Blanca, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Manzana 301, Parcela 15, Partida 16.677, matrícula 29.553 del partido de Bahía Blanca, sup. 384 m2.- La totalidad de la superficie se encuentra cubierta.- Precio de Reserva \$50.000.000. Depósito de garantía \$2.500.000. Desocupado. Exhibición 26/2/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos n° 589505/0, CBU 0140437527620658950503, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de seña en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: Será informada oportunamente, a realizarse en la sede del Juzgado, Estomba 34, 4º piso, debiendo comparecer el adjudicatario mundo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. El inmueble reconoce hipoteca a favor del Banco de la nación Argentina, que no cargara el comprador, por haber sido cancelada.- Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A.), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. S.C.J.B.A. munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Guemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel/. WhatsApp 291- 156421622. Nota. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el periódico La Nueva de esta ciudad, sin previo pago, (art. 207 de la ley C.Q).

ene. 5 v. ene. 9

### ANTONELLI JULIETA MARINA C/SALAZAR PATRICIA ISABEL S/COBRO EJECUTIVO

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civ. Com. 2 de Ba. Bca, hace saber en autos "Antonelli Julieta Marina c/Salazar Patricia Isabel s/Cobro ejecutivo" (E. 122578) que el Martillero Mariano Andrés González Carrasco subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, un automotor marca Chevrolet, modelo Prisma, año 2019, dominio AD801JD, Motor: JTV005464, Nro. Chasis: 9BGKS69T0KG223368. Su odómetro marca 77.231 km., con cierre, rueda de auxilio. Funcionando, en el estado en que se encuentra. Exhibición: 24/2/2026 de 12 a 13 hs., en Panamá 1030 de B.Bca. Precio Reserva: \$8.000.000. Comisión del martillero: 8% y 10% aportes. Fecha de INICIO: 6/3/2026, 11 HS. FINALIZA: 20/3/2026, 11 HS. Las posturas estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en una suma equivalente al 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604 SCBA). Depósito en garantía: \$400.000 deberán depositarse con una antelación mínima de 3 días

hábiles al comienzo de celebración del remate, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial en pesos N° 6206-027-578709/2, CBU 0140437527620657870929, CUIT 30-70721665-0 del Bco. de la Pcia. de Bs. As., Sucursal 6206, dicho importe no será gravado por impuesto o tasa alguna. La suma depositada será reintegrada a los oferentes no ganadores de manera inmediata, con excepción de aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo CPC; art. 39 Ac. 3604). El comprador deberá depositar el precio de subasta al contado -monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía-, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales- o transferir electrónicamente los fondos en la cuenta de autos, a cuyo fin podrá el vencedor en la puja presentar escrito judicial, o presentarse a primera audiencia (dentro los cinco días) munido de la boleta pertinente, con documento que acredite identidad y constituyendo domicilio. Caso contrario, rige el art. 585 del CPCC (postor remiso). No se prohíbe la compra en comisión, ni la cesión del acta de adjudicación, que se realizará el 26/4/2026 a las 12 horas en la Sede del Juzgado. Bahía Blanca.

ene. 7 v. ene. 9

## EDICTOS

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por diez días a herederos de MARIANO ARTIGAS, y quienes se consideren con derecho al inmueble identificado catastralmente como C. 2, Sec. D, Cha: 295, Mza: 295-E, Parc. 15, matrícula 32.551, ubicado en calle Bouchard Nro. 1528 de Bahía Blanca, a fin de que tomen intervención en estas actuaciones bajo apercibimiento de nombrarse Defensor al de Ausentes. Bahía Blanca, 19 de diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a cargo del Dr. Julio Osvaldo Zamudio, sito en calle Vicente Mendieta y Carlos Pellegrini de esta ciudad de Monte Caseros, Correo Electrónico jcivcomlab-mcaseros@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 03775 - 427903, en las actuaciones "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" cita y emplaza a Sres. BRITEZ CLARA - DNI N° 3.326.761; TOLEDO RAMÓN - DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder, en la causa "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25" en trámite por ante el Juzgado mencionado. Así, se ha dispuesto mediante Sentencia 76/25, que en lo pertinente dice: Sentencia N° 76/25. Monte Caseros, 3 de octubre de 2025.- Y Vistos; los autos caratulados; "Poletto Hector Andres c/Toledo Ramon y Otra y/o quienes se consideren con Derechos s/Escrutación Monitorio", MXP 14597/25, los cuales se tramitan por ante la Secretaría a cargo de la Dra. María Haydee Rabella, del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral a mi cargo, de los cuales: Resulta: ...Considerando ...Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por el Sr. Hector Andres Poletto, DNI 27.443.239 y condenándose a la parte demandada la Sra. Clara Britez, DNI 3.326.761 y el Sr. Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o a sus sucesores y/o legatarios y/o herederos y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a Escriturar el inmueble objeto de autos identificado como el ubicado en Barrio Villa Egaña de la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 10 de la Manzana "12", según duplicado de mensura 6483-R que mide dieciocho metros (18,00) de frente, por treinta y dos metros con treinta y cinco centímetros (32,35) de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos y linda al Norte con Lote 9; al Sur con lote 11; al Este; calle pública y al Oeste lote 6. Registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo tomo 3, folio N° 539, finca n° 441, año 1974, e inscripto por ante la Dirección de Catastro y Cartografía bajo Adrema 01-3856-1, dentro de treinta días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de que si no cumplieren su obligación dentro del plazo, la escritura será firmada por el suscripto y a su costa. 2º) Hacer saber a los demandados Sres. Britez Clara DNI N° 3.326.761; Toledo Ramón DNI N° 5.690.655 y/o sucesores y/o legatarios y/o herederos, que en el plazo de diez (10) días deberán optar por: a) Cumplir con la sentencia monitoria y acreditarlo en el proceso, y en tal supuesto cuando el cumplimiento se efectúe en forma extrajudicial, quedará liberado de las costas. b) Interponer una demanda de oposición, en la que deberá invocar los hechos y el derecho que obstan a la procedencia de la pretensión del actor y ofrecer la prueba de que intente valerse, agregando la prueba documental que se encuentra en su poder. 3º) Imponiendo las costas del proceso a la demandada conforme considerandos que anteceden. 4º) Regístrate, protocolícese, agréguese copia al expediente y notifíquese electrónicamente de conformidad al art. 108 del CPCYC y atento a que los demandados son personas fallecidas, no existiendo tampoco proceso sucesorio en la jurisdicción del último domicilio de los mismos, corresponde se notifique también la sentencia mediante publicación en el boletín oficial de la provincia de Buenos Aires, y de la provincia de Corrientes, en atención a que el inmueble se encuentra situado en este lugar. Notif. Fdo María Haydee Rabella. Abogada- Secretaria - Dr. Julio Osvaldo Zamudio, Juez Civil, Comercial y Laboral - Monte Caseros, Corrientes. Monte Caseros, Corrientes, diciembre de 2025.

dic. 26 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata hace saber que con fecha 12/11/2025 se ha decretado la quiebra VILLALBA NATIVIDAD DORIS (DNI N° 30.427.443). Síndico designado Cra. Daiana Rodríguez, ante quien deberán efectuarse los pedidos verificatorios hasta el día 06 de marzo de 2026 de lunes a viernes en el horario de 09 a 12 hs, en el domicilio de calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: contadoresasociadostl@gmail.com. El arancel verificatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá

realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadoraiana. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 22 de abril de 2026 y la del Informe General para el día 05 de junio de 2026. Prohibe realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Villalba Natividad Doris s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-74773-2025. Diciembre, de 2025. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Día de La Plata sin previo pago y sin perjuicio de la asignación de fondos cuando los hubiere (arts. 32 -texto según Ley 27.170- y 89 ley 24.522). La Plata, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 01 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros De Córica, jueza, en autos caratulados "Gamarra Federico Nicolas s/Quiebra (Pequeña)", Exp. Nro. 894424, hace saber que el 03/12/2025 se decretó la quiebra de GAMARRA FEDERICO NICOLAS, DNI 41.574.963, con domicilio real en calle 27 S/N entre 477 y 478 City Bell, partido de La Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 10/03/2026 al Síndico Cdr. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Presentación del Informe Individual 01/06/2026. Informe General 01/07/2026. Observaciones al Informe General hasta el 14/08/2026. Dr. Manuel Honorio Lavié, Dra. Roxana Andrea Ponce y Dra. Fernanda Lorena Niell. Secretarios. El presente edicto se publicará por cinco días, sin necesidad de previo pago "art. 89.3er. párrafo Ley 24.522" en el "Boletín Oficial" y en el Diario El Día de La Plata.-

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Pedeflous Silvana Vanessa s/Quiebra (Pequeña)", LP-17543-2025. hace saber que el día 28/11/2025, se decretó la quiebra de SILVANA VANESSA PEDEFLOUS, argentina, DNI N° 36.502.510; CUIL: 27-36502510-5 con domicilio real en calle 81 nro. 307, piso 2 depto. 6, de la ciudad de La Plata, partido La Plata, de la provincia de Buenos Aires; Sindicatura actuante Cdr. Julio César Maltagliati, Contador Público Nacional, inscripto en el Tomo 105 Folio 122, del C.P.C.E.P.B.A, con domicilio en calle 13 nro. 824 piso 3, La Plata, y electrónico en 20225314285@cce.notificaciones; datos de contacto: Teléfonos: 0221-154209605 y Correo electrónico: sjquesada@yahoo.com.ar Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificatorias y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10 %) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificatorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Se informan los datos de la cuenta bancaria a los fines indicados: Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 017011004000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada. CUIT 20-25570365-0. Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 31 de marzo del 2026. Presentación informe Individual: 8 de Mayo del 2026 y Presentación del Informe General: 19 de junio del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, del Dpto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salviovi, jueza, hace saber que en autos "Conti Rodrigo Julian s/Quiebra (Pequeña)", Exp. Nro. 89871, se decretó el 13/10/2025 la quiebra del Sr. RODRIGO JULIAN CONTI, DNI 41.799.484, CUIL 20- 41799484-0, con domicilio real en calle 62 N° 1732 1/2 e/ 29 y 30 de La Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar al síndico los bienes de aquel. Asimismo se abstendrán de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 27 de febrero de 2026 a la Síndico Cra. Jannetti María Belén mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto: 221-4209605. Domicilio: 62 nro. 1466 de La Plata. Presentación del Informe Individual 15/04/26, Informe General 29/05/26. La Plata. 29/12/2026. Dra. María Alejandra Copani y Dra. Ana Laura Rolla. Secretarias.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 7, del Departamento judicial La Plata, a cargo del Dr. Martínez Federico, Secretaría única, hace saber que en autos caratulados "Sandoval Manuel Alejandro s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP - 59715 - 2025, con fecha 15/10/2025, se decretó la quiebra de SANDOVAL MANUEL ALEJANDRO, DNI 22.349.550, con domicilio en calle Casa N° 90 B° de la localidad de Coven - Ensenada, partido Ensenada, de la provincia de Buenos Aires. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se ha designado síndico la Cra. Angelica Patricia Siafas, domicilio procesal calle 9 N° 665 8º B de La Plata, correo electrónico estudiosiafas@gmail.com, Celulares 221 483-9694, a quien los acreedores podrán presentar en forma presencial sus pedidos verificatorios hasta el día 12 de marzo de 2026 de lunes a viernes de 15 a 18 hs., de optarse la verificación en forma electrónica, se deberá enviar el pedido verificatorio de sus créditos, como sus títulos justificativos en archivo PDF al correo electrónico estudiosiafas@gmail.com. De corresponder pago de Arancel, se efectuará por transferencia electrónica al Banco de la Pcia. de Bs. As. Cuenta N° 2000-553107/1 CBU:0140999803200055310711. Se presentará informe individual de créditos el día 30 de abril de 2026 e informe general el día 11 de junio de 2026. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - Juzgado Civil y Comercial Número Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Prada Laura María Lorena s/Quiebra", expediente número 44219, que el día 24/11/2025 se ha decretado la

quiebra de LAURA MARIA LORENA PRADA (DNI N° 29.266.506) domiciliada en la calle Ayolas N° 8220 2° A de la ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 27 de marzo de 2026 ante el síndico C.P.N. Jorge Jewkes, con domicilio en Avda. Luro 3894-1°A" Mar del Plata, teléfono 2235259912, todos los días hábiles de 14:00 hs. a 20:00 hs. email: estudiojewkes@gmail.com. Intímase a la fallida y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos a la fallida o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). Mar del Plata, 29 de diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrian Ferrán Juez, Secretaría única, hace saber que en autos "Cabrera Iara Aldana s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 75438, con fecha 06 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de IARA ALDANA CABRERA, DNI 41.193.685, CUIL 27-41193685-1, con domicilio calle 23 esquina 10 N° 404, localidad Pila, pcia. de Bs. As. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 13 de febrero de 2026 al síndico designado Cra. María Elena Falabella, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en PDF. Se determina hasta el día 4 de marzo de 2026 para formular observaciones a las peticiones de crédito. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco Industrial S.A., Caja de Ahorro N° 37-551376/2 CBU 3220037729005513760022. Se presentará Informe Individual de créditos el día 7 de abril de 2026, e Informe General el día 26 de mayo de 2026. Dolores, 22 de diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Gallo Rodrigo Nahuel s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 90698) con fecha 17/12/2025 se ha decretado la quiebra del Sr. RODRIGO NAHUEL GALLO, DNI 47.969.900, CUIT 20-43969900-1, con domicilio real en calle 53 entre 25 y 26 de la localidad de Colón, pdo de Colón, pcia de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 20/03/2026 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el Art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAires N° 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: Corte.bambu.gorro. Inf. Individual 07/05/2026. Inf. General 22/06/2026. Pergamino, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 3 de Pilar, del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la localidad de Pilar, sito en Av. Tratado del Pilar 100, localidad y partido de Pilar, prov. de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Sabrina Citraro, por disposición superior, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Luz Halbide y de la Dra. Melina Belén Perez Milano, en autos: "Sanchez Ainoa s/Abrigo" (Expte.PL-1109-2024) a los efectos de notificar a la Sra. YESICA CARLA ZAPATA, DNI N° 39.592.770, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Pilar 29/12/2025.- Proveyendo la presentación "Informe seguimiento - se presenta (243903726002734494): Agréguese y téngase presente lo informado por el Servicio Local de Pilar. Atento al estado de autos, y a fin de evitar eventuales nulidades procesales (conf. art 34 inc 5 ap b del CPCC), notifíquese el traslado dispuesto con fecha 12/12/2025 a la Sra. Yesica Carla Zapata, DNI N° 39.592.770; mediante edictos los cuales deberán publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dejándose constancia de que, en orden a la función ejercida por el Ministerio Pupilar y a la naturaleza de las presentes actuaciones, deberá ser sin costo (art. 145 CPCC y art. 38 ley 14442). Dese vista al Ministerio Pupilar". Sabrina Citraro. Juez. Pilar.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 21 de La Plata, a cargo del Dr. Iacomini Hector Lujan. Juez, en autos "Tafur Leonardo Emanuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. n° LP - 81118-2025, hace saber que el 23/12/2025 se decretó la quiebra de TAFUR LEONARDO EMANUEL DNI 38285167, con domicilio real en calle 152 e/64 y 65 nro. 1577 de Los Hornos, La Plata. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el 12 de febrero de 2026 al Síndico Cdor. Manuel Omar Mansanta mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: sjquesada@yahoo.com.ar. Celular de contacto (wsp) 0221-4209605. Domicilio 70 N° 788 de La Plata. Presentación del Informe Individual 19 de marzo de 2026. Informe General 23 de abril de 2026. Dr. Diego Esteban Svane. Secretario.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Federico A. Güerri, Secretaría N° 34, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, piso 3°, CABA.; comunica por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que en los autos caratulados: "Agronomía El Amanecer Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Concurso Preventivo" (Expte. 22382/2025), con fecha 12/12/25, se ha declarado abierto el concurso preventivo de AGRONOMÍA EL AMANECER S.R.L., CUIT 30-70960541-7, presentado el día 13/11/25. Asimismo, se designó como Síndico a Fernando Sabbatini, con domicilio en Cabildo N° 3092, 7° piso, dpto. "C", CABA.; correo electrónico: elflaco0999@yahoo.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el día 30/03/26 podrán presentar digitalmente sus insinuaciones de créditos ante la Sindicatura consignando un e-mail de contacto. Se les hace saber que el

CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es: 0720180288000022221472. Por otro lado, los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ serán presentados los días 17/04/26 y 06/07/26 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 29/05/26. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 18/12/26, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal; y el período de exclusividad vence el 02/02/27. Buenos Aires, diciembre de 2025. Fernando Delgado.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a MARÍA CRISTINA MONTI. "Monti Maria Cristina s/Daño (reiterados) en los términos del art. 183 del C.P". Cito resolución: "Cítese a María Cristina Monti, DNI 16739005, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Dr. Gabriel Giuliani -Juez-. Secretaria.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a JONATAN GASTON ROGA "Roga Jonathan Gaston s/Legajo de Condena Condicional". Cito resolución: "...Atento al informe actuarial que antecede, cítese a Jonatan Gaston Roga, DNI 29994799, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° Piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel/Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal), librándose oficio correspondiente al Boletín Oficial...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez. Secretaria. (Acord. 3733/14).

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a el Sr. MARTIN ALBERTO GARCIA en causa nro. 20823, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 30 de diciembre de 2025.- Ofíciense a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". - En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndose saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de diciembre de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 16 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 1/07/2025 se decretó la quiebra del AYALA JOSIAS IVAN (DNI 42.629.897), domiciliado en calle Montes Carballo - Nro. 556 de Mar del Plata. Síndico designado CPN Colaiani Juan Carlos con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata. Fecha de decreto de quiebra: 17/12/2025. Presentación de verificaciones hasta el 17 de marzo de 2026 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 8 a 13 hs. y de 14 a 16 hs. Fijar los días, 4 de mayo de 2026 y 16 de junio de 2026, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a los acreedores y al fallido que en oportunidad de verificar/impugnar los créditos ante la Oficina de la Sindicatura, además de lo exigido por el art. 32 de la Ley Concursal en lo referente a la presentación en papel, deberá dar cabal cumplimiento con la Acordada 3886/2018 SCBA, arts. 33, 275 de la Ley 24.522, enviando en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación a la casilla de correo: ayalajosiasi34250@gmail.com. Mar del Plata, de diciembre de 2025. Dra. Analía de

Ariño, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 16.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 7 a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría Nro. 14 a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, piso 2do., CABA, hace saber por cinco días en los autos "Allo Femme S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nro. 22199/2025, con fecha 11/11/2025 se presentó en concurso preventivo ALLO FEMME S.R.L., CUIT 30-70719657-9 con domicilio en Lugones 2011, PB A, CABA, habiéndose producido su apertura el 9/12/2025. Ha sido designado Síndico clase "B" la Cdora. Susana Dominga Mazzitelli, con domicilio en la calle Lascano 2893, teléfono N° 11-5956-0399 y Mail: oksindico@gmail.com, fijándose el siguiente cronograma: Hasta el 25/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y sus títulos respectivos a cuyo fin deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en autos con fecha 9/12/2025 (v. punto 4 b, c, i, ii, iii, iv, v, vi.). Los eventuales acreedores podrán remitir los respectivos pedidos verificatorios a oksindico@gmail.comEl arancel previsto por el art. 32 LCQ deberá abonarse por transferencia a la Cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° de cuenta: 000000120200312855 CBU: 029001241000003128557 Sucursal N° 012 Alias CBU: drsanchez Banco: Banco Ciudad DNI 25.863.569 CUIT: 20258635699, Titular: Sánchez Sebastián Elías. El Síndico presentará los informes que disponen los arts.35 y 39 LCQ los días 12/5/2026 y 23/6/2026 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 4 de diciembre de 2026 a las 11 hs. en la sala de audiencias del juzgado. En Buenos Aires, diciembre de 2025. Diego Vazquez, Secretario.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a FERNANDEZ MARTÍN ALFREDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 30086542, argentina, hijo de Alfredo y de Alicia Harold, nacido el día 05/03/1983, en la Localidad de Turdera y con último domicilio conocido en real: Calle Segurola - nro. 54 - Loc. Turdera - e/Vicente Lopes y Guido Espano, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9954 (IPP 0705-14929-2401), caratulada "Fernandez Martin Alfredo s/Encubrimiento agravado por habitualidad--R.I N° 9954--" y sus acumuladas por cuerda causa n° 07-00-46807-24/00 (R.I. N° 10050) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas, y causa n° 07-00-30419-24/00 (R.I. N° 10049) seguida a Fernandez en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de guerra. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 29 de diciembre de 2025. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el informe actuarial de fecha 14/11 del corriente, y que a la fecha la defensa técnica del incusado no se ha expedido respecto de su paradero, cítese a Martín Alfredo Fernandez, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declará su rebeldía. Secretaría.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial nro. 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Leonardo Del Bene, Secretaria a cargo de la Dra. Amalia Marisol Nuñez, sito en Larroque y Camino 10 de Setiembre de 1861 Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, comunica que con fecha 28 de noviembre de 2025, se decreto la quiebra de BENITEZ YOHANA EDITH s/Quiebra (DNI 35.764.232) con domicilio en Lisandro de la Torre 1231 Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría. a) El fallido deberá entregar al Juzgado en el termino de 24 hs. todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 inc. 4to de la citada ley. Asimismo intimase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la ultima publicación edictual coloquen los mismos a disposición del Juzgado o denuncien la ubicación e individualización de los bienes o instrumentos b)Se ordene poner en conocimiento de terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme el art. 88 inc. 5. Se ha designado a la Cdora. Maria Rosa Lopez, - (Tel. 011-1561331012 Mail maros54@yahoo.com.ar. , con domicilio en Larroque y Camino Negro- Col. Abogados Casillero 9322 Lomas de Zamora. A la citada Casilla de Correo electronico deberán enviarse los pedidos de verificación de créditos en formato PDF con copia integra de la documentación que funda su pretensión. La documentación deberá contener los siguientes requisitos : Nombre y Apellido-Domicilio real y constituido procesal y electronico-Constancia de CUIT- Domicilio electronico-Telefono-Correo electronico- CBU Cta. Bancaria para posibles distribuciones de fondos-Todo otro dato útil para la comunicación con el acreedor. Fijase el día 18 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico sus pedidos de Verificación de Credito (art. 32 LCQ). Fijase el día 22 de mayo de 2026 para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 22 de junio de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ). Fdo. Dr. Leonardo Del Bene, Juez. Lomas de Zamora, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial De Lomas De Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a LLAMAZARE ENZO RAÚL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0705-10869-24 (RI 10873/4), seguida al mismo en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado a en fecha 30/09/2025, dispóngase la citación por edictos del encausado Llamazare Enzo Raúl debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-10869-24, seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia simple de estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, y no computarse todo o parte del plazo de las reglas de conducta establecidas de conformidad con el art. 27 bis del C.P. a cuyo fin librese el

edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.". Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital...- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial Dolores informa que el 25/11/2025 se decretó la Quiebra de la Sra. ALGARE FIRPO MARINA GISELA, DNI 31772415, con domicilio en calle paseo 128 y Av. 10 N° 1023 de la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, en autos: "Algare Firpo Marina Gisela s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 63521. Se ha designado como Síndico a la Contadora Luciana Agustín con domicilio en calle Tucumán 1949, San Bernardo - La Costa - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 19 de febrero de 2026 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 13:00 hs y de 15:00 hs a 18:00 hs. (solicitar turno al mail [Luciana.agustin.cp@gmail.com](mailto:Luciana.agustin.cp@gmail.com)) y enviando la presentación y su documentación respaldatoria en formato .pdf al citado e-mail. Observaciones hasta 09/03/2026. Fecha presentación Informe Individual 13/04/2026 y el Informe General 26/05/2026. Datos bancarios y CBU para recepción de los aranceles del art. 32 LCQ Cuenta Corriente 6909-51084/6 CBU 0140477101690905108463. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y Diario "Mensajero de La costa" de Villa Gesell sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 22 de diciembre de 2025. Galdos Daniela, Juez en lo Civil y Comercial.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a GUERRA EZEQUIEL CRISTIAN por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-19991-25 (RI 11086/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. No habiéndose hasta el momento expresado la Defensa Oficial de la vista conferida el 19/12/25, teniendo en cuenta lo informado por la Actuaría el pasado 14/11/25 y habiendo resultado infructuoso hasta la fecha dar con el Sr. Guerra a los fines de notificarlo de lo resuelto el 14/11/25, dispóngase la citación por edictos del encausado Guerra Ezequiel Cristian debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0700-19991-25, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, como así también revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada en autos, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.y 76 ter del C.P.". 30/12/2025 Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas De Zamora.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a MARÍA WILMA AGUERO RUIZ en la causa N° 07-00-14073-21 (nº interno 7978) caratulada "Aguero Ruiz, María Wilma s/Coacción Agravada" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "I" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: [juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar)) la resolución de fecha 03/09/2025 y que a continuación se transcribe: "///field, . Y Vistos: Esta causa N° 07-00-14073-21 (nº interno 7978) caratulada "Aguero Ruiz, María Wilma s/Coacción Agravada" del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental y Considerando: Que radicados estos obrados ante este organismo jurisdiccional con fecha 3 de mayo de 2021 y, ante el requerimiento de la defensa oficial, adherido por el Sr. fiscal interviniente en fecha 5 de febrero de 2025, ordené la remisión de la presente causa al ámbito del Área de Justicia Restaurativa del Ministerio Público departamental. El 13 de agosto del corriente año se realizó el encuentro ante dicho organismo, plasmado en el acta respectiva, en la cual María Wilma Aguero Ruiz, Jorge Duarte Benítez y Milagros Pamela Mauriño, conciliaron dando el cierre definitivo al proceso restaurativo iniciado en el marco de las presentes actuaciones. Ahora bien, analizado el presente legajo, entiendo que el acuerdo arribado por las partes importa una solución al conflicto traído a esta sede por lo que, conforme la interpretación del artículo 59 inciso 6° del Código Penal, nos encontramos frente a una causal extintiva de la acción penal, lo que conlleva a dictar el sobreseimiento de María Wilma Aguero Ruiz y a consecuencia el archivo de las actuaciones. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal respecto del imputado María Wilma Aguero Ruiz, en la presente causa N° 07-00-14073-21 (nº interno 7978) que se le sigue por el presunto delito de coacción agravada, por los argumentos expuestos precedentemente. (Artículo 59 inciso 6° del Código Penal). II.- Sobreseer en consecuencia a María Wilma Aguero Ruiz, sin apodo, paraguaya, DNI N° 95.032.722, soltera, instruida, peluquera, nacida el día 26 de enero de 1989 en la República del Paraguay, domiciliada en la calle Andres Bello y Bragado de Ingeniero Budge partido de Lomas de Zamora, hija de Antonio Agüero Araujo y de Barci Luisa Ruiz. III.- Registrese. Notifíquese. Comuníquese. Cúmplase con el artículo 22 de la Acordada 2840/98 de la S.C.J.B.A. y oportunamente Archívese". Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea, cita y emplaza a SANCHEZ ARIEL ERNESTO por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 0700-38889-25 11241/4 "Sanchez Ariel Ernesto s/Robo Simple en grado de tentativa". transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Advertiendo que hasta el momento ha resultado infructuoso dar con el encartado Sanchez, a los domicilios que surgen de autos, tanto al momento de prestar declaración a tenor del art. 308 del C.P.P.y aquel constituido al recuperar su libertad, sitos en Homero 4821 y Homero Manzi 2651 de Lomas de Zamora -respectivamente-, conforme los resultados glosados con fechas 13/11/25, 19/11/25, y 10/12/25, y posteriormente aquel aportado en la diligencia del 18/12/2025 en calle Nuevo Horizonte, tal como lo informara la Comisaría el día 29/12/25, y visto que la Defensa no ha

podido aportar dato alguno que permita dar con su asistido (ver presentación del 01/12/25), dispóngase la citación por edictos del encausado Sanchez Ariel Ernesto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro., 07-00-38889-25, 11241/4 "Sanchez Ariel Ernesto s/Robo simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. Funcionario Firmante: 29/12/2025 Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas De Zamora, Carlos Gualtieri notifica a SERGIO ERNESTO OLIVARES en la causa N° 07-00-57852-23 (nº interno 8968) caratulada "Olivares, Sergio Ernesto s/Resistencia a la Autoridad en Concurso Ideal con Lesiones Leves y en Concurso Real con Daño Agravado por Resultar un Bien de Uso Público" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar) la resolución de fecha 27/10/2025 y que a continuación se transcribe: "///field, . Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-57852-23 (nº interno 8968) caratulada "Olivares Sergio Ernesto s/Resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves y en concurso real con daño agravado por resultar un bien de uso público", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniante, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-00-57852-23 (nº interno 8968) respecto a Sergio Ernesto Olivares a quien se le imputara los supuestos delitos resistencia a la autoridad en concurso ideal con lesiones leves y en concurso real con daño agravado por resultar un bien de uso público, hechos presuntamente ocurridos el día 20 de agosto de 2023 en Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter. del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Sergio Ernesto Olivares, apodos "Quique", argentino, DNI N° 37.426.535, instruido, soltero, domiciliado en la calle Hector Millan Manzana 9 Casa 9 de Santa Catalina partido de Lomas de Zamora, hijo de Ernesto Martin Olivares y de Teresa Ruiz Diaz, nacido el 14 de marzo de 1993 en CABA, feriante y compostura de calzado, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 05856648 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.679.890, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese". Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado. Banfield.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. GERARDO CASCO, en causa nro. 21050 seguida a Suarez Roldan Lucas Diego por el delito de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de diciembre de 2025. - Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Gerardo Casco, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, sito en 29 de Setiembre 1890, provincia de Buenos Aires, en autos "Santoro Lorena Griselda S/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 71925 hace saber que el día 11 de noviembre de 2025 se ha decretado la quiebra de SANTORO LORENA GRISELDA, DNI 26328004, con domicilio real en calle Tapalque N° 1860 de la localidad de Gerli, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contador Sanguinetti Juan Carlos, con domicilio constituido en calle Castro Barros N° 55 de la Ciudad de Lanús, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificatorias hasta el día 26 de febrero de 2026 en el domicilio mencionado previo solicitud de turno al 3306-9829. El arancel verificador a satisfacer equivalente al 10 % del SMVM fijado por Resolución N° 13/2024 del CNEPySMVM. El informe individual deberá presentarse el 26 de marzo de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 12 de mayo de 2026.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intimese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Lanús, 22 de diciembre de 2025).

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez a titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a POLIMERO SANTIAGO AGUSTÍN por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 0700-31786-21 (nº interno 8082) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos Y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-59044-23 (nº interno 9132) seguida a Polimero Santiago Agustín por el delito de "Encubrimiento", y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniante, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la acción penal de la presente causa N° respecto a Polimero Santiago Agustín a quien se le imputara el delito de 07-00-59044-23 (nº interno 9132), hecho presuntamente ocurrido en fecha y lugar no determinados pero necesariamente ocurrido entre los días 9 y 25 de agosto de 2023. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Polimero Santiago Agustín, titular de DNI N° 45.077.181, de nacionalidad argentina, empleado,

nacido el día 7 de octubre de 2003, en ciudad de Buenos Aires, soltero, hijo de Susana Zapata y de Gastón Polimero, domiciliado en calle Urunday 442 de Lomas de Zamora, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07100720, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.680.409 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Fijar en la suma de Seis Mil Setecientos Treinta Y Cinco Pesos (\$6.735.-) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese". Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada. Banfield.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdizchizzi, notifica a la víctima de autos, Sra. JUAREZ MIRNA ABIGAIL en causa nro. 21046 seguida a Barraza Miguel Ángel la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 30 de diciembre de 2025. -Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sra. Juarez Mirna Abigail notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdizchizzi. Juez de Ejecución Penal.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 27 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Alejandra Salvioli, Jueza, sito en Avenida 13 entre 47 y 48, La Plata, comunica que en autos "Nativa Urbana La Plata 2019 S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)", expte. LP - 79782-2025, se ha decretado en fecha 15/12/2025 la apertura del Concurso Preventivo de NATIVA URBANA LA PLATA 2019 S.R.L., con domicilio en calle 53 N° 812 piso 1 de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71644411-9. Síndico actuante: Ctdor. Eduardo Miguel Rojas, con domicilio en calle 45 N° 753 ciudad de La Plata. Quienes se consideren titulares de créditos de causa y/o título anterior al día 15/12/2025, fecha de inicio del concurso preventivo, deberán efectuar sus pedidos verificatorios hasta el 31 de marzo de 2026, enviando sus demandas y títulos justificativos en formato PDF al correo electrónico del síndico: contadoresasociadostl@gmail.com. El pago del arancel verificatorio correspondiente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, excluyéndose a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles se depositarán en la siguiente cuenta del Síndico: Banco Santander Argentina S.A. CBU 0720470288000035412454. CUIT 27-29084743-0. Se fija el día 15 de mayo de 2026 para la presentación del informe individual y el día 1 de julio de 2026 para la presentación del informe general. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro. 14 a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, Secretaría nro. 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspur, sito en Callao 635, 2º piso, C.A.B.A., hace saber por cinco días en los autos "Southamerican Trendy S. A. s/Concurso Preventivo" Expte. 21838/2025 con fecha 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo SOUTHAMERICAN TRENDY S.A., CUIT nro. 30-71006050-5, con domicilio en Coronel Manuel E. Arias 1639, piso 9º, oficina "B", CABA habiéndose ordenado su apertura el 20.11.2025 fijándose el siguiente cronograma: hasta el 17/03/2026 los acreedores de causa o título anterior a la presentación en concurso podrán presentar los pedidos de verificación ante la Sindicatura "Estudio Barbería-Kainsky" con domicilio en Lavalle 1506, piso 1, Oficina 6, CABA, con teléfonos 1540665325 y 1544712668; los cuales deberán remitirse por correo electrónico a southamericanconcurso@gmail.com con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Southamerican Trendy S.A. - expte.21838/2025, formulada por (identificación del insinuante)" debiendo dar estricto cumplimiento a lo dispuesto con fecha 20/11/2025 al que se remite (v. punto VIII). La cuenta para depositar el arancel (art. 32, ley 24.522): Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Palermo - CBU0140014403401456551701. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 04/05/2026 y 16/06/2026- respectivamente. La fecha para dictar el auto verificatorio vence el 18/05/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el 02/12/2026 a las 10 horas en la sala de audiencias del tribunal. En Buenos Aires, 18 de diciembre de 2025. Buenos Aires, 2025. Firmado 18/12/2025. Martín Sarmiento Laspur.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a BRANDÓN LEONEL ROSALES, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-12816-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes y de lo manifestado por la defensa, no siendo habido el encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 18 de diciembre de 2025 a Brandón Leonel Rosales de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Ramiro Varangot, Juez, en fecha 30 de diciembre de 2025 (...). "Autos Y Vistos: Para resolver en la causa N° 2000-12816-24, seguida a Brandón Leonel Rosales en orden al delito de ROBO del registro de este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Y Considerando: Que en fecha 27 de noviembre de 2024 se dispuso la Suspensión de Juicio a Prueba en el marco de la presente causa, por el término de un (1) año, fijando además como reglas del conducta: fijar residencia, someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires en forma trimestral y realizar donaciones en alimentos no perecederos a favor de una institución de bien público por un valor de veinte mil (20.000) pesos . Respecto a la reparación del daño ofrecida por la suma de veinte mil (20.000) pesos, surge del informe practicado en fecha 10 de diciembre de 2024 que la víctima no aceptó el pago de la misma. Que durante el tiempo fijado por el Juzgado, no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. De la constancia de fecha 30 de noviembre de 2025, surge que Rosales cumplió con la donación de alimentos no perecederos por el monto que se había fijado. Ahora bien, teniendo en cuenta que el imputado cumplió con las obligaciones impuestas, residió en el domicilio fijado durante el lapso por el cual se suspendió el proceso, teniendo

mayor consideración en que no se han informado la comisión de nuevos delitos o antecedentes conforme surge de la planilla del Ministerio de Seguridad y del informe de R.N.R agregados los días 27 de noviembre y 17 de diciembre del año en curso, y siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal respecto de Brandón Leonel Rosales en estos actuados y su consecuente sobreseimiento (art. 341 del C.P.P.). Por ello, en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús; Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la acción penal que se siguiera a Brandón Leonel Rosales, en orden al delito de Robo, por el hecho que se imputara como acaecido el día 11 de junio de 2024, en la localidad de Sarandí, en perjuicio de Marin Montilla Jorge Luis, en perjuicio de Rosales Brandón Leonel (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II.-Sobreseer a Brandón Leonel Rosales -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2000-12816-24, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (art. 341 del CPrP). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese". Ramiro G. Varangot, Juez en fecha 18 de diciembre de 2025. Secretaría, 30 de diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 11 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 12/12/25 se ha decretado la quiebra de FUENTES MARINA SOLEDAD, DNI N° 35.661.614 en autos "Fuentes Marina Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 34.304 Síndico designado CPN Graciela Catuogno atenderá de lunes a viernes de 9 a 13 y de 14 a 16:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 30/3/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "fuentesmarinas34304@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 15-05-26 y 30-06-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a ANGEL DARIO BORDON VERA, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-72170-23 (nº interno 9009) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field.. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-72170-23 (nº interno 9009) del registro de este Juzgado y N° 4710/2023 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Bordon Vera Angel Dario s/Lesiones leves calificadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves calificadas presuntamente ocurrido el 15 de octubre de 2023 en Almirante Brown del que fuera víctima Clara Estela Reyes Benítez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 24 de noviembre de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que la Sra. Defensora Oficial interviniente solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doctr. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el llamado a 308 en fecha 16 de octubre de 2023 y la radicación de fecha 24 de noviembre de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.- Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Bordon Vera Angel Dario, en la presente causa N° 07-00-72170-23 (nº interno 9009) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves calificadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Bordon Vera Angel Dario, titular de D.N.I. N° 95.298.873, de nacionalidad paraguaya, sin apodos, nacido el 05/07/1995 en la República del Paraguay, soltero, de ocupación electricista, sabe leer y escribir, con domicilio en calle Avenida Antartida Argentina N° 2012 entre Aguirre y Payro de la localidad de Glew, hijo de Bordón Dario y de Vera María, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 07101630, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese". Fdo.: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar letrado. Banfield.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a MARIBEL ANDREA GAUNA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-2942-21, seguidas al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPrP). Compu: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Maribel Andrea Gauna

mediante el veredicto y sentencia dictado el día 26 de agosto de 2025 cuando se la condenó a la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo y costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-2942-21, la que se procedió a unificar con la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta en la causa nº 67877/2018 del registro del Tribunal Oral Nacional en lo Criminal y Correccional Nro. 4, en fecha 29 de diciembre de 2023 en la que resultara autor del delito de hurto, por lo que se condenó en definitiva a Maribel Andrea Gauna, a la pena única de dos (2) meses y quince (15) días de prisión de efectivo cumplimiento, omnicomprensiva de ambas por resultar autor penalmente responsable de los delitos de hurto y hurto simple en grado de tentativa, concursando materialmente entre si. Que dicha pena se tuvo por compurgada con el tiempo sufrido en detención. Ello por cuanto se advirtió que Maribel Andrea Gauna fue aprehendida el día 15 de febrero de 2021, permaneciendo en igual situación hasta el día 17 de febrero de 2021 cuando recuperó su libertad. Asimismo, surge que en la causa nro. 64.986/2023 del registro del Tribunal Oral Nacional en lo Criminal y Correccional 4 la imputada permaneció privada de su libertad desde el día 13 de noviembre de 2023 hasta el día 12 de enero de 2024 cuando se hizo efectiva su libertad. Por último, la nombrada fue detenida nuevamente en el marco de estos actuados el día 8 de agosto de 2025 permaneciendo en igual situación hasta el día 26 de agosto de 2025 cuando fue excarcelada. Por otra parte, conforme el art. 51 del C.P., la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 25 de agosto de 2035. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6.735,00). Art. 79 de la Ley impositiva para el año 2024 de la Provincia de Buenos Aires N° 15479. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPrP). Notifíquese". Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 28 de octubre de 2025". "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese del cómputo de pena de fecha 28 de octubre de 2025 a Maribel Andrea Gauna de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días". Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 29 de diciembre de 2025. Secretaría, 29 de diciembre de 2025. Lanús.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PATRICIO JOEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 2000-4250-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes de fecha 27 de noviembre de 2025y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 30 de diciembre de 2025. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Juez Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "BACCHIANI GASTON CHRISTIAN s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 38.706, deviene atendible la ampliación de plazos, hágase lugar a la misma, correspondiendo modificar lo previsto en resolución de fecha, conforme el siguiente detalle: (i) 9 de febrero de 2026, para la verificación de créditos; (ii) 26 de marzo de 2026 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q); (iii) 14 de mayo de 2026 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q., debiendo publicarse los edictos ordenados dentro de los cinco (5) días de emitida la presente. Hágase saber. Regístrese. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, sito en Calle 13 Intersección 47 y 48, La Plata, comunica por 5 días que con fecha 07/11/2025 se decretó la quiebra del Sr. VALDERRAMA PABLO YAEL, DNI 34.050.186, con domicilio real en la calle 520 entre 138 y 138 bis N° 4346 de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Sindico designado: Cr. Larris Gustavo Carlos, con domicilio en calle 14 n° 342, La Plata. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 19/02/2026 de forma presencial presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. Previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificador: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Caja de Ahorros en Pesos Nro. 445700849346301, CBU 2850457940008493463012, alias gus.larris.pesos CUIT 20-16427373-4 Responsable monotributo, sucursal Macro 457, Calle 46 n° 557, La Plata. Vencimiento período de impugnaciones y observaciones: 12/03/2026. Informe individual: 05/05/2026. Informe general 18/06/2026. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno, a cargo del Juez Dr. Fernando M. Elizalde, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber por cinco días que en autos caratulados "Tosciano Elida María s/Quiebra (Pequeña)" Expte N° 38550, se ha resuelto que deviene atendible la ampliación de plazos, hágase lugar a la misma, correspondiendo modificar lo previsto en resolución de fecha, conforme el siguiente detalle: (i) 9 de febrero de 2026, para la verificación de créditos; (ii) 26 de marzo de 2026 para la presentación del informe individual (art. 35 L.C.Q); (iii) 14 de mayo de 2026 para el informe previsto en el art. 39 de la L.C.Q., debiendo publicarse los edictos ordenados dentro de los cinco (5) días de emitida la presente. Hágase saber.- Regístrese. Tres Arroyos, 30 de diciembre de 2025. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

ene. 5 v. ene. 9

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Dpto. Jud. Junín, sito en calle Alvarez Rodríguez N° 81 de Junín, Código Postal 6000, a cargo de la Dra. Ragazzini Daniela Karina- Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Agustín Daghero del Departamento Judicial Junín, hace saber que, en los autos caratulados "Italsem Sociedad Anónima s/Concurso preventivo (Pequño)", el día 02/12/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de la

sociedad ITALSEM S.A., CUIT 30-60419349-0, con domicilio social en Belgrano 1036 de Baigorrita, partido de General Viamonte, pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Cdr. Eduardo Miguel Rojas, con domicilio constituido en calle XX de septiembre N° 68 de Junín, teléfono de contacto 236-4367364, días de atención para la recepción de las demandas de lunes a viernes de 08:30 a 14 hs. Fecha de presentación concursal: 26/11/2025. Fecha límite para presentación pedidos de verificación: 19/03/2026. Se fijó el 08/05/2026 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 18/06/2026, para presentar el Informe General, que podrá ser observado dentro de los 10 días hábiles posteriores. Se establece el 11/06/2026, como fecha límite para presentar propuesta de agrupamiento. Se fija la audiencia informativa para el 26/11/2026, a las 10 hs. en la sede del Juzgado. Se comunica que el arancel verificadorio se deberá abonar en la cuenta del Banco Santander, Caja de Ahorro, CBU 0720470288000035412454, Alias: marte.catre.fuego, titularidad del Síndico. No abonan arancel si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Junín, diciembre de 2025.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio N° 287 de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 21 de noviembre de 2024, se ha decretado la quiebra de GABRIELA ROSA FEVOLA, DNI N° 21.524.530, CUIL N° 27-21524530-1, constituyendo domicilio electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.schba.gov.ar. Se ha designado síndico al Contador Público Manuel Omar Mansanta, constituyendo domicilio legal físico en Alvear N° 869 de Quilmes, y electrónico en 20083836874@cce.notificaciones Teléfono: 0221-154209605. Las demandas verificadorias de crédito deberán ser presentadas, al correo electrónico sjquesada@yahoo.com.ar dejando constancia que toda la documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado en caso que se requiera la misma (Conf. Art. 32 LCyQ), debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. En caso de corresponder el pago de Arancel verificadorio -equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles-, se efectuará su pago a través de transferencia bancaria a la siguiente cuenta: Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU N° 0170110040000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada. CUIT 20-25570365-0. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen a la Síndico los bienes de aquel. Hágese saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 15 de mayo de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual y 2 de julio de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes.

ene. 5 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a LAUTARO DANIEL VILLARRUEL, DNI 38692209, nacido en San Pedro, pcia. de Bs. As., el 05/09/1993, hijo de y de Estella Maris Villarruel, con último domicilio conocido en el Centro Integral Comunitario de San Pedro, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-737-2024, IPP N°16-01-000420-24/00, caratulada: "Villarruel Lautaro Daniel- Robo en Grado de Tentativa- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, de diciembre de 2025. - Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 22 de diciembre de 2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 12 de diciembre de 2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Lautaro Daniel Villarruel, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-737-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excmra. Cámara de Apelación y Garantías Departamental" - Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-737-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de diciembre de 2025.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS** - Atento al informe Actuarial de fecha 26/9/2025 y 20/11/2025, con relación a la citación y notificación del imputado, y no habiéndose expresado la defensa de la vista corrida respecto al domicilio del imputado (ver fecha 06/10/2025), ordéñese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a QUIROGA NAHUEL DANIEL, para que comparezca e este juzgado en lo Correccional N° 3, en causa SN-564-24-3 que se le sigue por los delitos de amenazas y daños, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf.arts. 129 y 303 del C.P.P.) Ofíciense al Boletín Oficial a tal fin. Sellart Lucrecia Carmen, Auxiliar Letrado.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANDRÉS DAVID CACERES, DNI 43590728, nacido el 21/03/1998, hijo de Caceres Guillermo y de María Martínez, con último domicilio conocido en Bajo Cementerio 2 de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1537-2024, IPP N°16-01-000408-23/00, caratulada: "Caceres Andres David - Amenazas Agravadas, Desobediencia (dos hechos) en concurso real- San Pedro" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de diciembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 19 de diciembre pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 19 de noviembre pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Andrés David Caceres, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1537-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excmra. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de amenazas calificadas, desobediencia- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en

día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1537-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de diciembre de 2025.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a BRIAN EZEQUIEL MORENO, DNI 39710834, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As., el 09/04/1996, hijo de Marcos Fernando Moreno y de Sandra Raquel Galeano, con último domicilio conocido en calle Piñero 460, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1328-2025, IPP-IPP -16-00-007170-24/00, caratulada: "Moreno Brian Ezequiel - Amenazas Agravadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 29 de diciembre de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal actuante en fecha 22/12/2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 19/12/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Brian Ezequiel Moreno, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1328-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas calificadas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1328-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 29 de diciembre de 2025.

ene. 6 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodriguez, a cargo de la Dra. María Alejandra Galati, Secretaría a cargo del Dr. Collado Dario Carlos, Dr. Dario Javier Salomon y Dra. María Agustina Lorenzo sito en la calle Asconape 180 de la localidad de Moreno, en los autos caratulados: "Santander Dante Lucio s/Abrigo", Expte. Nro. MG-16246-2025 se ha dispuesto notificar a la Sra. IBARRA YANINA LORENA MARIA (DNI N° 27.635.599), por el plazo de tres días la resolución dispuesta con fecha 8 de octubre de 2025 y que a continuación se transcribe: "...Resuelvo: Primero) Declarar la legalidad de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno Sur respecto del niño Santander Dante Lucio, conforme los términos del art. 35 bis de la Ley 13.298 (modificada por Ley 14.537) y la Convención de los Derechos del Niño, dejándose constancia que el plazo de duración máxima de la medida no podrá exceder los ciento ochenta (180) días.-Segundo) Regístrese. Notifíquese mediante auto notificable y cédula a los progenitores.-Hágase saber al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Moreno Sur que deberá mantener la debida comunicación con la Suscripta durante la tramitación de las presentes y acompañar los Planes Estratégicos de Restitución (PER) en los plazos estipulados en la normativa legal vigente. Notifíquese mediante auto notificable. Líbrese oficio al Registro de las Personas que remita copia de la partida de nacimiento de Santander Dante Lucio DNI 57.548.158..-". Secretaria, Moreno, ALZ.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - La Jueza del Tribunal del Trabajo n° 3 del DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA, Dra. Sofía María Silva Pelossi, hace saber por tres días que el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 hs., se procederá a la DESTRUCCIÓN de doscientos dieciocho (218) legajos, integrados por mil doscientos siete (1.207) expedientes, en mil quinientos siete (1.507) cuerpos, con doscientos diez mil quinientos veintisiete (210.527) fojas, iniciados entre los años 1976 y 2013 y cuya última actuación data de más de diez años (conforme art. 1 res.2049/12), cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos de los art. 120 y 121 de la Ac. 3397. Silva Pelossi Sofía María, Jueza.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - Por tres días el TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 DE LA PLATA hace saber que el día 26 del mes de marzo del año 2026, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN autorizada por la Resolución 3757/2025 SCJ, en los términos del Ac. SCBA 3397/08 y de la Res. SCBA 2049/12 de la Suprema Corte de la Justicia de la Provincia de Buenos Aires, de 2261 expedientes correspondientes a este órgano jurisdiccional, que datan del periodo comprendido entre los años 1990 y 2014; habiendo el Departamento Histórico Judicial comunicado que ha finalizado con las tareas en el ámbito de su competencia. Ello conforme lo establecido en los arts. 115, 116, 119 del Ac. 3397/08 y los arts. 2, 3, 4, 7, 8 y concds. de la Res. 2049/12 SCBA. Los interesados podrán plantear oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente, o la revocación de la autorización de destrucción, -cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada- pudiendo ejercer este derecho dentro de los (20) días corridos desde la publicación de los edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08. El listado contenido las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en la sede del Tribunal, sito en la calle 13 Nro. 805 esquina 48, 4to. piso de la ciudad de La Plata. La Plata, 30 de diciembre de 2025. Dr. Rodolfo Francisco Martiarena.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 5 DÍAS** - El Juz. Civ. y Com. N° 5 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 22/09/25 se ha decretado la quiebra de VIENTOS PAMPAS S.R.L. (CUIT 30-71400451-0) Matrícula 114356, con fecha de inscripción ante la DPPJ 23/04/2013 en los autos "Vientos Pampas SRL s/Quiebra (Pequeña)" Expte n°. MP-17178-2025 S(indico designado CPN Luis Bagaloni atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 28/03/2026 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art.33 ley 24552) enviando tambien en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "vientospampassrl17178@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Fíjase al síndico hasta el dia 14/05/2026, para la presentación del informe individual previsto en el art. 35 LCyQ -conforme art. 200, dos últimos párrafos- y hasta el dia 25/06/2026, para la presentación del informe general previsto en el art. 39 LCyQ. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y

en el diario de mayor publicación de la ciudad de Balcarce sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día 1-7-2025 se ordenó la apertura del concurso preventivo de CAMILA MICAELA DE LOS MILAGROS CASTRO, DNI 40.096.117, con domicilio en calle Soler 4490 de Mar del Plata. Fecha de presentación: 28-5-2025. Síndico designado CPN Juan Carlos Nigro, con domicilio en Avda. Luro 3894 1º "A" de Mar del Plata (tel. 2235259912, mail estudiojewkes@gmail.com). Presentación de verificaciones hasta el día 3 de marzo de 2026 en dicho domicilio, los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20 hs., previa comunicación por los medios indicados. Se fijan los días 15 de abril de 2026 y 27 de mayo de 2026 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán Juez Subrogante, Secretaría Única, hace saber que en autos "Angeles Guanilo Fabiola Del Carmen s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 73157, con fecha 25 de noviembre de 2025, se decretó la quiebra de FABIOLA DEL CARMEN ANGELES GUANILO, DNI 94.487.341, CUIL: 23-94487341-4, con domicilio en calle Carriego 885, localidad La Costa, provincia de Buenos Aires. Se intimó a la fallida y terceros poner a disposición del síndico, bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos o entrega de bienes, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias hasta el día 04 de marzo de 2026 a la síndico designada Cra. Angela Elma Milet, por verificación presencial en su domicilio procesal calle Buenos Aires 595, Dolores, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 16 a 19 hs., Celular 2241-688781, correo electrónico: estudiobellocq@yahoo.com.ar, Celular 221-4817936. Por verificación electrónica, al correo electrónico consulpyano@hotmail.com, pedido verificadorio de créditos, y sus títulos justificativos escaneados y enviados en archivo PDF. De corresponder pago de arancel, se efectuará transferencia bancaria al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 2050-527052/9, CBU: 0140114703205052705292. Se presentará Informe Individual de créditos el día 20 de abril de 2026, e Informe General el día 03 de junio de 2026.- Dolores, 29 de diciembre de 2025. Casielles Vanesa Raquel, Secretario.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°1536-21, Interno N° 3119 y su acumulada caratulada "Sosa Pereira María Fernanda s/Amenazas en Concurso Ideal con Desobediencia -H1- a Jaime Facundo José en Mar de Ajó; Lesiones Leves en concurso real con amenazas -H2- a Romero Jorge Ariel en San Bernardo (Art. 149 Bis Primer Párrafo, 239, 54, 89, 149 BIS Y 55 C.P.)", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SOSA PEREIRA MARIA FERNANDA, titular del DNI N° 32.334.754, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 26 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme y consentida la sentencia de fecha 17 de marzo de 2023, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas procesales (art.500 C.P.P.). Fecho, vuelva a despacho.- Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez. Señor Juez: Primero: "Informo a V.S. que Sosa Pereira María Fernanda fue privada de su libertad el día 24 de septiembre de 2021, recuperando la misma el día 26 de octubre de 2021 en IPP 03-02-5853-21/00, es decir, permaneció en tal situación un (1) mes y dos (2) días, en IPP 03-02-5155-22/00 permaneció detenida desde 12 de julio de 2022, recuperando la misma el día 17 de febrero de 2023 siete (7) meses y cinco (5) días. Ambos lapsos de detención suman ocho (8) meses y siete (7) días). Con fecha 17 de marzo de 2023 fue condenado por sentencia de juicio abreviado dictada por éste Juzgado por los delitos de "Amenazas en concurso ideal con desobediencia a una orden judicial" ocurrido el día 24 de septiembre de 2021 y el delito de "Lesiones leves en concurso real con amenazas", por el hecho ocurrido el día 12 de julio de 2022 a la pena de a la pena de ocho meses y tres días de prisión de efectivo cumplimiento con mas la declaración de reincidencia, los que se tuvieron por cumplidos con la detención preventiva sufrida con más el pago de las costas procesales, la que quedó firme y consentida.- Segundo: Asimismo informo que practicada la correspondiente liquidación de gastos y costas, corresponde abonar al obligado al pago Sosa Pereira María Fernanda la suma de pesos seis mil setecientos treinta y cinco (\$6735), suma que deberá acreditar mediante boleta de depósito Judicial a la orden de este Juzgado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, caso contrario se decretará la Inhibición General de Bienes conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 4552 y Ley Impositiva Provincial vigente. Es cuanto debo informar a V.S.". Dolores, 27 de febrero de 2025. Funcionario Firmante:- Facio Matías Andres - Secretario. "Dolores, 27 de febrero de 2025. Autos y Vistos: Atento el cómputo practicado por el Actuario, apruebase el mismo y Notifíquese al Agente Fiscal, a la Defensa Oficial y al imputado librándose el oficio de rigor vial mail.- Firme el respectivo cómputo de pena y realizadas que sean las comunicaciones de Ley y a los fines de cumplir con lo normado en el art. 59 inc. 7 (según Ley 14.128) se le hará saber al Agente Fiscal a los fines que estime corresponder.- Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Martínez Mollard - Juez.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal n° 5 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Monseñor Marcón 2623 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Matías Mariano Deane, cita y emplaza a PABLO DAVID AYALA (DNI Nro. 30.482.348, apodado: "Pochcho", nacionalidad argentina, nacido el 13 de junio de 1983, en la localidad de Gregorio de Laferrere, estado civil soltero, instruido, ocupación changarín, hijo de Julio Ayala y de Ramona Ojeda, con último domicilio en la calle Fatur de Malvinas nro. 2890, de la localidad bonaerense de Rafael Castillo, partido de La Matanza, titular de los prontuarios O6048225 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y 1691982 de la Sección AP de la Policía de la Provincia de Buenos Aires); por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Tribunal y estar a derecho en la causa nro. 2983/2024-3313 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Justo, 30 de diciembre de 2025. Téngase presente el informe que antecede y previo a resolver, habida cuenta que a la fecha se ignora el lugar donde reside Pablo David Ayala, cítaselos por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial en la

forma que establece el art. 129 CPP.- para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y códigos del CPP)". Fdo.: Matías Mariano Deane, Juez. Ante mí: Eduardo Daniel Musmeci, Secretario. Secretaría, 30 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a PATRICIO ANGEL DAVID HERRERA en la P.P. n° PP-07-03-013823-23/00 (UFLyJ Nro 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "(...) Monte Grande, 18 de diciembre de 2025. Argumentos: Toda vez que (...) (...) se resolvió suspender este proceso a prueba en favor del imputado Patricio Ángel David Herrera, por el plazo de dos años, quedando sujeto durante ese mismo plazo al cumplimiento de las obligaciones que en dicha resolución se establecieran. (...) (...) el encartado ha mantenido una residencia fija, se ha sometido al cuidado del patronato de liberados correspondiente al domicilio denunciado, habiendo así dado cumplimiento con las previsiones del art. 27 bis del C.P. (...) (...) Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Patricio Ángel David Herrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil (...) (...) Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 22 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 19 de septiembre de 2025 se ha decretado la quiebra en los autos "Yacobelli Raul Mario s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-62968-2025 de YACOBELLI RAUL MARIO, DNI N° 11.614.131, con domicilio en calle San Martín nro. 875 de la localidad de Ensenada, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico: Pedro Kurten con domicilio en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, fijando fecha límite la del 16/03/2026 para que los acreedores presenten su demanda verificatoria remitiéndola con adjunción de copias de la documentación respaldatoria -y sin perjuicio de la facultad del órgano falencial y/o del Juzgado de requerirse la exhibición de los originales-, a la casilla de correo electrónico que denuncie el Síndico -o en el domicilio que éste fije, siempre que no pueda realizarse por medios electrónicos o telemáticos-, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno al 2392-610542 o remitir al correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com. Deberán abonar el arancel del art. 32 LCQ, el cual se fija en el monto del 10 % S.M.V.M el cual podrá ser cancelado mediante transferencia a CBU bancaria de la sindicatura, a saber, Banco de la Nación Argentina, Caja de Ahorro, CBU 0110525430052500134397, Alias LUNATL, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres (3) salarios mínimos vitales y móviles. Prohibébase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 30/04/2026, e informe general el día 15/06/2026. La Plata, diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 9/12/2025 se decretó la quiebra de RAMÓN JAVIER GUGLIARA, DNI 26.993.186, CUIL 20-26993186-9 con domicilio real en Av. 1 N° 2424, e/ 80 bis y 81, de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consultpyano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Gugliara Ramón Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-70078-2025. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificatorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. en calle 57 n° 632, piso 3° "A", de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en los celulares n° 221-4817936/5085628. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificatorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0140344003690051641173 abierta en el Banco de la Pcia. de Bs. As. a nombre de la síndico María del Carmen Natoli CUIT 27-11616931-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 1° de abril de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 18 de mayo de 2026 y 1° de julio de 2026 respectivamente. La Plata, 30 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 13 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Mario Raúl Camerini, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 15/12/2025 se decretó la quiebra de ANA RAQUEL GAUNA, DNI 14.861.253, CUIL 27-14861253-1 con domicilio real en la calle 5 esq. 636 de Sicardi, La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadosl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, colocando en "Asunto": "Gauna Ana Raquel s/Quiebra (Pequeña)" Exp. LP-65237-2025, Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificatorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. De optarse la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle 45 n° 753 de La Plata, se podrá convenir una entrevista o evacuar la consulta en celular n° 2392-610542. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificatorio establecido en el artículo

32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y que deberán ser depositados en la cuenta CBU 0720470288000035412454 abierta en el Banco Santander a nombre del sindico Eduardo Miguel Rojas CUIT N° 20-20428863-2. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 1° de abril de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 17 de abril de 2026. Presentación de informes individual y general los días 18 de mayo de 2026 y 1° de julio de 2026 respectivamente. La Plata, 30 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - En IPP PP-03-02-000890-25/01 caratulada "Gimenez Juan Gabriel s/Robo Agravado por Su Comisión con Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. David Leopoldo Mancinelli por subrogación, de este Departamento Judicial de Dolores, por expresa disposición de SS, y a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado JUAN GABRIEL GIMENEZ cuyo último domicilio conocido era en calle 44 N° 1564 de la localidad de Santa Teresita, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 02 de enero de 2026.- Por expresa disposición del Titular subrogante de este Juzgado, Dr. David Leopoldo Mancinelli, atento el estado de las presentes actuaciones, en particular el informe negativo de notificación de pieza digital E03000007140614 16/12/2025 10:04:59 Acta - Acta y no habiéndose aportado nuevo domicilio por parte de la Defensa Particular, procédase a notificar al imputado de la resolución obrante en pieza digital E03000007117018 3/12/2025 13:10:08 Resolución - Eximición de Prisión Denegada por edicto conforme art. 129 del CPP.". Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: "Mar del Tuyú, 03 de diciembre de 2025. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud efectuada por el Dr. Javier Aversa en el marco de la IPP 03-02-890-25 de trámite ante éste Juzgado de Garantías N° 4 de Mar del Tuyú Departamental a mi cargo; Y Considerando: Que en pieza digital E03000007112022 1/12/2025 13:37:07 Requerimiento Electr. - Eximición de Prisión - Se Requiere, el Dr. Javier Aversa solicita en favor de su asistido, Juan Gabriel Gimenez, la eximición de prisión. Que de la presente investigación surge que "Que el día 22 de enero de 2025, en el horario comprendido entre las 16:00 y las 19:00 horas, dos sujetos adultos de sexo masculino, uno de ellos identificado como Tobias Tobias Taiel Curto, previo violentar la ventana trasera del domicilio sito en calle 44 N° 409 de Santa Teresita en ausencia de sus moradores, se apoderaron ilegítimamente de la suma de mil ochocientos dólares (USS 1.800) todos de denominación USS100.- la suma de un millón de pesos argentinos (\$1.000.000) en denominación de billetes de \$10.000, un perfume marca Moschino (el envase es un oso), un perfume marca Invictus con aroma a chocolate, un short de color negro que posee un triángulo de negro en la parte derecha en la pierna izquierda, una campera marca Tommy de color blanca con azul manchada en la manga derecha que en la parte de atrás dice Tommy, elementos estos de propiedad de Susana Artero y de Juan Manuel Marquez Artero". Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo agravado comisión con efracción, tipificado en el art. 167 inc. 3 del Código Penal, resultando imputado en dicha investigación el encartado Juan Gabriel Gimenez. En este aspecto, la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 167 inc. 3º) por ende resulta improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión ello por cuanto, en caso de arribarse a una condena, la misma resultaría ser de efectivo cumplimiento. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 166 inc. 2º del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión efectuado en favor de Juan Gabriel Gimenez. Notifíquese. Registrese. Proveo por subrogación". David Leopoldo Mancinelli. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial donde conste la publicación ordenada.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 5 DÍAS** - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a GABRIEL JESUS AZNAREZ, DNI 41217123, nacido en Arrecifes, pcia. de Bs. As., el 02/07/1998, hijo de Luis Monzon y de Sandra Guadalupe Aznarez, con último domicilio conocido en calle Misiones y Santiago del Estero Casa 8va., de la localidad de Arrecifes, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1392-2025, IPP-IPP -16-00-004982-25/00, caratulada: "Aznarez Gabriel Jesus - Desobediencia, Lesiones Leves Agravadas y Amenazas - Arrecifes", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 30 de diciembre de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 18/12/2025 y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregarán digitalmente el día 26/11/2025, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Gabriel Jesus Aznarez, notifíquese por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciese ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1392-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia, lesiones leves agravadas y amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparcia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1392-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 30 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 13

**POR 10 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por diez días a los demandados y/o a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la calle Ricardo Castiglioni 394 de la localidad de Rincón de Milberg, del partido de Tigre; comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos "ZARATE BLANCA ALICIA c/Gabor Andres y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" en trámite por ante dicho juzgado y secretaría bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso.

ene. 7 v. ene. 20

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal de Trabajo Nro. 1 del Depto. Judicial Junín (B), integrado por los Dres. Guillermo A. Ortega, María Luz Rodríguez Traversa y Javier Bertolotti, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Belén Francioni con sede en 25

de Mayo Nro. 172 de Junín (B), cita por 10 días, con la ampliación que corresponda a razón de un día cada 200 km. o fracción que no baje de 100 km. de acuerdo a la distancia que exista con el asiento del Tribunal citador (art. 158 C.P.C.C.), a los herederos de la Sra. MARÍA ROSA HEFLER, DNI 10.618.851, para que se presenten en los autos caratulados: "Galdeano Ruben Dario c/Club de Cazadores de Junín y Otros s/Despido" Expte.: 35627, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 145 y cc C.P.C.). "Junín, en la fecha y hora que surgen del certificado de firma digital inserto al pie del presente...los que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Judicial y en el Diario "Democracia" de Junín...". Fdo.: Dra. Rodriguez Traversa Maria Luz. Juez. Se hace saber que el presente fue solicitado y es diligenciado por la parte actora; y que atento el beneficio de gratuidad previsto por el Art. 27 de la ley 15.057, el presente se encuentra exento del pago de impuestos, sellados de actuación, pago de gastos publicitarios y/o cualquier otro tipo de importe, debiendo publicarse el presente edicto en forma gratuita.

ene. 8 v. ene. 9

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús notifica al Sr. AYALA MATIAS ALEJANDRO con DNI 31757355 que se ha resuelto: "Avellaneda, 16 de diciembre de 2025... Resuelve: 1.- Autorizar a A. V. A., con DNI 54.144.480, nacida el día 26 de agosto de 2014, hija de I. N. R. con DNI 22.923.401 y A. M. A. con DNI 31.757.355, a viajar y radicarse en la República Federativa de Brasil, Buzios a los efectos de radicarse en el mencionado país junto a su progenitora la Sra. I .N. R. con DNI 22.923.401. 2.- Imponer las costas en el orden causado, atento a como se resuelve la cuestión. (art. 68 y ss. C.P.C.C.). 3.- Regular los honorarios del profesional que interviene al momento que las presentes adquieran firmeza. 4.- Hágase saber que el oficio al Registro Nacional de Migraciones, será librado al momento que la presente resolución se encuentre firme y consentida. Registrese. Notifíquese". Firmado: Maria Cristina Gomez, Juez. Avellaneda, 30 de diciembre del año 2025.

ene. 8 v. ene. 9

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1º Instancia de Familia N° 2 de San Miguel, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Raffo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados "Luppo Keely Milagros s/Tutela", exp. N° SG - 1920 - 2023, cita y emplaza por dos días a LUPPO TATIANA GISEL, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente.

ene. 8 v. ene. 9

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Paz de Pehuajó, Sec. Única, del Depto. Judicial de Trenque Lauquen, emplaza a ANICETO FERNANDEZ o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. 1, Sec. C, Qta. 59, Mza. 59a, Parc. 10, Partida 1197, Inscripción dominial 8912 Folio 480 Año 1911 Serie A de Pehuajó (080), para que en el plazo de diez días tomen la intervención que corresponda en autos: "Gonzalez Hugo Sergio c/Fernandez Aniceto s/Usucapión" (Expte. 996/2025), bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial.-

ene. 8 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 cita y emplaza a YOLANDA MARIA OLIVERA, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su Presunto Fallecimiento. Quilmes, a la fecha de suscripción digital.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4831-25, 14-07-4903-25, 14-07-3439-23, 14-07-2818-23, 14-06-60-24/01, 14-07-2151-23, 14-06-5820-23, 14-07 1814-24, 14-07-4436-25, 14-07-4106-25, 14-07-3741-25, 14-07-4131-25, 14-07-4704-25, 14-07-4711-25, 14-07-4716-25, 14-07-4712-25, 14-07-4672-25, 14-07-3550-25, 14-07-4696-25, 14-07-4707-25, 14-07 4695-25, 14-07-4659-25, 14-07-5247-24, 14-07-5272-24, 14-07-5210 24, 14-07-5252-24, 14-07-5224-24, 14-06-5397-25, 14-06-5401-25, 14-06-5295-25, 14-07-4720-25, 14-07-4290-25, 14-07-4664-25, 14-07-4667-25, 14-07-4652-25, 14-07-4650-25, 14-07-4328-25, 14-07-4331 25, 14-07-4047-25, 14-07-4714-25, 14-07-2442-25, 14-07-4913-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ene. 8 v. ene. 14

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1090-23, 14-07-683-23, 14-07-1723-24, 14-07-4833-25, 14-07-4871-25, 14-07-4469-25, 14-07-4832-25, 14-06 5539-25, 14-06-5561-25, 14-07-4505-25, 14-07-4546-25, 14-06-4781 23, 14-07-2701-24, 14-07-4834-25, 14-07-4914-25, 14-07-4878-25, 14-06-5559-25, 14-07-4850-25, 14-07-4842-25, 14-07-4902-25, 14-07 2747-25, 14-07-4289-25, 14-07-4710-25, 14-07-4705-25, 14-07-4713 25, 14-07-4705-25, 14-07-4713-25, 14-07-4721-25, 14-07-4724-25, 14-06-5277-25, 14-06-5298-25, 14-06-5280-25, 14-07-4644-25, 14-07-4663-25, 14-07-4665-25, 14-07-4673-25, 14-07-4688-25, 14-07-4689 25, 14-07-4690-25, 14-07-4691-25, 14-07-4694-25, 14-07-4697-25, 14-07-4702-25, 14-07-4703-25, 14-07-4706-25, 14-07-4708-25, 14-07 4685-25, 14-07-4686-25, 14-07-4658-25, 14-07-4647-25, 14-07-4722 25, 14-07-4715-25, 14-07-4643-25, 14-07-4293-25, 14-07-4806-25, 14-07-4788-24, 14-07-4841-24, 14-07-4876-24, 14-07-4266-25, 14-07 4864-24, 14-06-4892-25, 14-07-4347-25, 14-06-4483-25, 14-00-6731 25, 14-06-5318-25, 14-07-4300-25, 14-07-4348-25, 14-07-4282-25, 14-07-4306-25, 14-07-4333-25, 14-07-2110-25, 14-07-2710-25, 14-06 2281-25, 14-07-2473-25, 14-07-1620-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ene. 8 v. ene. 14

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-1712-25, 14-07-690-24, 14-07-4501-24, 14-07-4553-24, 14-07-4632-24, 14-13-67-24, 14-07-2193-24, 14-07-5323-24, 14-07-2484-25, 14-07-4713-24, 14-07-5212-23, 14-07-4332-24, 14-07-3981-24, 14-07-1720-24, 14-07-5005-25, 14-07-4908-25, 14-06-5629-25, 14-07-4873-25, 14-06-5592-25, 14-07-4844-25, 14-07-1-23, 14-07-4655-25, 14-07-4692-25, 14-07-4657-25, 14-06-3343-25, 14-06-3106-25, 14-07-4882-25, 14-07-4555-25, 14-07-4616-25, 14-07-4645-25, 14-07-4072-25, 14-07-4918-25, 14-07-4880-25, 14-07-4898-25, 14-07-4855-25, 14-07-4828-25, 14-07-4909-25, 14-07-4509-25, 14-06-184-25, 14-07-4089-25. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ene. 8 v. ene. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, Pcia Buenos Aires, en autos "Coria Mariano Alberto s/Beneficio de Litigar Sin Gastos" expíe. 890765 comunica, en los términos del Art. 145 del CPCC. al Sr. FISSER GERMÁN PABLO, titular del DNI 22.845.205 que se ha resuelto: "La Plata, 31 de mayo de 2022. Tiéñese a los peticionantes por presentados con la documentación acompañada y por constituidos domicilio procesal y electrónico indicados. Se informa que previo a fijar la audiencia solicitada en ejercicio de las facultades ordenatorias e instructorias que al Juzgador confiere el art. 36 del CPCC., deberá expresarse por escrito en carácter de declaración jurada: Monto de las entradas mensuales del grupo familiar por cualquier concepto; detalle de su grupo familiar, si tienen hijos menores o persona alguna a su cargo; de resultar cuentapropista, acompañe copia de la Declaración Jurada; si es titular o cotitular de bienes registrables; si es titular o cotitular de cuentas bancarias cajas de ahorro u otro tipo de inversión bancaria; si es titular o cotitular de algún tipo de tarjetas de crédito. Líbrense los correspondientes oficios, a los fines de informar si el peticionante es propietario de inmuebles y/o automotores, y las referencias de los mismos. A los fines de la denuncia de los datos necesarios para su realización se adjunta al presente el modelo de oficio que serán confeccionado y enviado por Secretaría al Registro de la Propiedad Inmueble. Los mismos se encuentran exentos de la tasa retributiva registral. Concédase el Beneficio de litigar sin gastos provisional (art. 83 del CPCC). Notifíquese el presente al peticionante mediante providencia automatizada (Ac. 4013) 27325493556@notificaciones.scba.gov.ar. Atento el carácter bilateral y contradictorio que reviste el presente proceso, hágase saber a la contraria la promoción del mismo a los fines previstos por el art.80 del CPCC y para que en caso de estimarlo necesario ofrezca la prueba que haga a su interés. Ello en el término de cinco días, a fin de no desnaturalizar el carácter sumario del trámite. Notifíquese por cédula (art. 135 del CPCC).- En relación a las demás pretensiones esbozadas en el objeto de la presentación en vista aclararse y se proveerá lo que por derecho corresponda. Firmado digitalmente por María Cecilia Valeros De Córca Juez. (Ley 25506 y art. 288 CC y CN). La Plata, 29 de octubre de 2025.

ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Cnel Rosales, Dto. Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a los demandados ISIDORA VILLARON DE MARTIN; MANUEL MARTIN Y VILLARON; y ARMONIA MARTIN Y VILLARON y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como pdo. 113, pda. 17965, círcs. 6, secc. W, mzn. 204 D, parc. 34 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de nombrarles Def. de Pobres y Ausentes para que los representen en autos "Milillo Cristian E. y Otro c/Villaron De Martin Isidora y Otros s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N 62268. Punta Alta, 09 de junio de 2022.

ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial 2 de Dolores, a cargo de la Dra. Daniela Galdos, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a los Sucesores de ASTOR BERNARDO TELLERÍA, por diez días, para que contesten demanda y comparezcan a estar a derecho en los autos "Ripoli Verónica Silvana y Otro/a c/Tellería Astor Bernardo s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte: 62181), bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designárseles defensor oficial para que los represente. (arg. art. 341 del CPCC).

ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Necochea, en los autos caratulados "Ruf María Sol y Otro/a c/Sucesores de Isasi Esnal Esteban s/Prescripción Adquisitiva Larga" - Expte. N° 55162, cita y emplaza por 10 días a PABLO RAMON GREGORIO ISASI AGUIRRE, CANDIDO JOSE SEBASTIAN ISASI AGUIRRE, FRANCISCO ISASI AGUIRRE y FELISA ISASI LETORA en su carácter de sucesores de Isasi Esnal Esteban, DNI N° 1.567.330, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor Oficial para que lo represente en autos. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Necochea, 30 de diciembre de 2025.

ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cinco de Lanús, Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, en autos: "Sucesores de Tojo Víctor Javier c/ Montiel Víctor Eduardo y O. s/Daños y Perjuicios", cita y emplaza a los herederos de TOJO VÍCTOR JAVIER para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de perder el derecho que hubieren dejado de usar y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Lanús, 29 de octubre del 2025.

ene. 9 v. ene. 12

POR 2 DÍAS - Juzgado Federal de la Seguridad Social 9. Téngase presente lo manifestado por el letrado. En atención al estado de las presentes, el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Nro. 9 cita y emplaza a estar a derecho a los herederos del Sr. PRATS HECTOR VICTORIO. En el día de la fecha, se generó un edicto digital en los en los autos "Roca Raul Adrian y Otros c/Ministerio de Defensa s/Personal Militar y Civil de las FFAA y de SEG ". Expte. nº CSS 47480/2010. conforme lo ordenado bajo el número de solicitud Nro. 452127. El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social Nro. 9, a cargo del Dr. German P. Zenobi Juez Federal, secretaría Nro.1 a cargo de la Dra. María Elena

Biscay Secretaria Federal Interina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840/44, Piso 6º, Cap. Fed. en los autos "Roca Raul Adrian y Otros c/Ministerio de Defensa s/Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seg". Expte. nº CSS 47480/2010. Cita y emplaza a estar a derecho a los Herederos del Sr. Prats Hector Victorio. German P. Zenobi, Juez Federal. Dra. María Elena Biscay, Secretaria Federal Int.

ene. 9 v. ene. 12

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de Familia N° 3, a cargo de la Dra. Marina de los Ángeles Comas, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados Expte.: JNQFA3 EXP 151506/2024 "Pedernera Gomez Benjamin Tomás s/Cambio de Nombre", notificar al Sr. PEDERNERA OSCAR ALFREDO, DNI 34.150.138 de la providencia que en su parte pertinente dice: "Neuquén. Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a notificar y conocer el efectivo domicilio de Pedernera Oscar Alfredo y conforme lo dispuesto por el art. 145 CPCC, publíquense edictos "Librado Sin Cargo", en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Buenos Aires - conforme último domicilio informado por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. Pedernera Oscar Alfredo, que se ha entablado demanda de cambio de nombre en los presentes autos, por lo que se le emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). Neuquén, 22 de diciembre 2025.

ene. 9 v. ene. 12

**POR 5 DÍAS** - UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA EN LA INVESTIGACIÓN DE CIBERDELITOS (U.F.E.I.C.), DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P. 'S, a saber: I.P.P. N° PP-14-03-002884-24/00, caratulada: "Salgado, Luisana s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito víctima: Petrucci Carlos Alberto"; I.P.P. PP-14-02-014711-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Klein Juna Jose"; I.P.P. N° PP-14-00-006706-24/00, caratulada: "Lopez, Florencia Magali s/Estafa, víctima: Gimenez Pablo Oliver"; I.P.P. PP-14-00 006770-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Servidio Rosa Haydee"; I.P.P. PP-14-00-006777-24/00, caratulada: "NN s/Defraudación por uso ilícito de tarjetas de compra, débito o crédito , víctima: Ramirez Palomino Cleber Yaxternan"; I.P.P. N° PP-14-11 002157-24/00, caratulada: "Villagra, Gustavo Marcelo s/Estafa, víctima: Rodriguez Miguel Angel"; I.P.P. PP-14-11-002522-24/00, caratulada: "NN s/Estafa, víctima: Coira Gustavo Jose"; Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8º: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ene. 9 v. ene. 15

**POR 1 DÍA** - El juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría de la Dra. Daniela Emilse Ferin, en los autos: "Martinez Antonio s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita a ANTONIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y ss. de la Ley 14.394). El presente deberá publicarse una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial. Gabriela Fernanda Gil. Juez.-

1º v. ene. 9

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia núm. 1 de Bahía Blanca, de titularidad de la Jueza María Celia Salaberry, Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Polla, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Avenida Colón núm. 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados "Garcia Laura Elizabeth s/Cambio de Nombre" (Expte. Nro. 80396), hace saber que LAURA ELIZABETH GARCÍA (DNI 30.729.182) solicita la supresión de su primer prenombre "Laura" para llamarse en adelante Elizabeth García, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2025. Juan Pablo Polla. Secretario.

2º v. ene. 9

**POR 2 DÍAS** - Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos "Argüello Ramona Beatriz s/Cambio de Nombre". Expte N° 88142/2025 Conforme lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248, publíquense edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes y por el lapso de dos meses, a efectos de que en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, quién se considere con derecho formule oposición al cambio de nombre peticionado por RAMONA BEATRIZ ARGUELLO.

2º v. ene. 9

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Rijavec María Eugenia, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la localidad de Mercedes, en los autos caratulados: "Gimenez Cofre Ayax Benjamin y Otro/a s/Cambio de Nombre" (Causa Nro. 24072) hace saber que AYAX BENJAMÍN GIMENEZ COFRE, DNI 45426869 y JOSHUA ISAIAS GIMENEZ COFRE, DNI 43522714 han solicitado la supresión del apellido paterno, habiéndose impreso el trámite del juicio sumarísimo y conforme lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, se publica el pedido de cambio de apellido y de nombre por el de Cofré en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, para que quienes se consideren con derecho puedan formular oposición. Mercedes, 1 de diciembre de 2025.

2º v. ene. 9

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Familia N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Frías Javier Ignacio, Secretaría Única a cargo del Dr. Pietra Diego Fabián, del Dr. García Lazzáro Santiago y de la Dra. López Mariana Natalia, sito en la calle Ayacucho N° 2301, Intersección Pueyrredón. Piso 1º, General San Martín, en los autos caratulados "Aranda Remolo Axel s/Cambio de Nombre". Expte. Nro. 91643, cita: Asimismo del pedido de cambio de apellido de AXEL ARANDA REMOLO, DNI N° 46189394, nacido el 13/10/2004 por el de Axel Remolo, publíquense Edictos una vez por mes durante en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. General, San Martín 28 de noviembre de 2025

2º v. ene. 9

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 de Lomas de Zamora, Juzgado Vacante, Secretaría

Única a cargo del Dr. Fabian Marcelo Ratti con asiento en Camino Pres. Juan Domingo Perón y Larroque, cita a la presunta ausente MARIA OTERO DIEGUEZ, de nacionalidad española e hija de Joaquin Otero Mendez y Asunción Dieguez Mendez, una vez por mes durante seis meses. Lomas de Zamora, setiembre del año 2025.

5º v. ene. 9

**POR 1 DÍA** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Uno, de Tres Arroyos, cíta a don DAMASO ELCUAZ y/o DAMASO BAUTISTA SEBASTIAN ELCUAZ y/o ELCOAZ, para que dentro del plazo de cinco días tome intervención en autos, bajo apercibimiento legal. (art. 88 C.C.C.N y concs.) Tres Arroyos, 8 de julio de 2025. Elizalde Fernando Marcelo. Juez

6º v. ene. 9

## **EDICTOS SUCESORIOS**

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUILLERMINA PEREZ BAHAMONDES. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MYRIAM AMALIA YUNES. Bahía Blanca, diciembre de 2025. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA CORRADO, DNI 93.205.283. La Plata, 29 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LORENZO MAZZO. La Plata, 29 de diciembre de 2025.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS TERESA DORALIA. La Plata, noviembre 2025.

ene. 7 v. ene. 9

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SOSA Pergamino, diciembre de 2025.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SOSA. Pergamino, diciembre de 2025.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Pergamino N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA ESTER LAPEYRE. Pergamino, diciembre de 2025.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO CARLOS FABRIZIO. Pergamino, diciembre de 2025.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego Gabriel Gesteira del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN DANIEL MARTIN. Pergamino, diciembre 2025.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados: "Amicone Hector Eduardo s/Sucesion Ab-Intestato", Expte. N° 90577, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HECTOR EDUARDO AMICONE. Pergamino, 4 de diciembre de 2025. Mariangeles Villalba, Juez.

ene. 8 v. ene. 12

**POR 1 DÍA** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARIEL ERNESTO RUBIO. Tandil, 30 de diciembre de 2025. Sandra G. Pérez Rolié, Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don ORRILLO NORBERTO ORODICO.

ene. 9 v. ene. 13

# Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

## Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC. 105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

## Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

## Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126

**“La voz de Gral. Sarmiento”**

Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124  
Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156-  
Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).  
calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de  
Febrero. - esta suspendido temporariamente.  
Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.  
calle Neuquén N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido  
de General San Martín.  
Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

**“Jus 32”**

**“Vínculos”**

**“Arroba San Martín”**

**“La Voz de San Martín”**

**“Noroeste”**

## **Para el Departamento Judicial de Junín**

**“De Hoy”**

**“Democracia”**

**“La Verdad”**

**“El Nuevo Diario Rojense”**

**“La Posta del Noroeste”**

**“La Gaceta”**

Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08

Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17

Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88

Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162

Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167

Tucumán N° 459- General Arenales.

## **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

**“El Mirador”**

**“Voces”**

**“N.C.O.”**

**“Nueva Idea”**

**“El Informativo”**

**“El Municipio de La Matanza”**

**“Sucesos del Gran Bs.As.”**

**“El Amanecer”**

**“La Acción de La Matanza”**

**“Alegato”**

Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99

Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112

Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90

Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27

Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.

Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95

Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65

Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 -  
suspendido temporariamente.

Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

Florencio Varela 1998- San Justo.

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

**“El Pregón”**

**“Hoy”**

**“El Día”**

**“El Plata”**

calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.

calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62

Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23

Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

**“El Tiempo de Alte. Brown”**

Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué –  
partido de Alte Brown.

**“La Verdad”**

B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01

**“La Calle”**

Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso -  
oficina21.

**“La Ciudad”**

Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué –  
partido de Alte. Brown.

**“La Ciudad”**

Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.

**“La Verdad”**

Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.

**“Lanús al día”**

Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19

**“La Verdad”**

Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) –  
Remedios de Escalada. ALC. 20

**“Pregón”**

Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido

temporariamente.

Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.

**“El Bosque”**

Calle Veyttes 1469 - Banfield.

**“La Unión”**

Hipólito Yrigoyen 9265.

**“La Verdad”**

Veyttes 1469 – Banfield. ALC. 24

**“Popular”**

Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110

**“El Sureño”**

Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104

<b>“Primera Plana”</b>	Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.
<b>“Tribuna”</b>	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogue - partido de Alte. Brow.
<b>“La Tercera”</b>	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

<b>“La Capital”</b>	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132
<b>“El Diario”</b>	Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.
<b>“El Atlántico”</b>	Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.
<b>“La Vanguardia”</b>	Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

<b>“El Censor”</b>	General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07
<b>“La Razón”</b>	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101
<b>“La Campaña”</b>	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61
<b>“Tribuna del Pueblo”</b>	Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25
<b>“El Oeste”</b>	Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114
<b>“La Acción”</b>	Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30
<b>“La Opinión de Moreno”</b>	Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.
<b>“La Mañana”</b>	Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.
<b>“El Fallo”</b>	Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.
<b>“La Voz, Juntos Hacemos Historia”</b>	Calle Belgrano 1650 - Bragado.
<b>“Actualidad de Mercedes”</b>	calle 29 N° 3566 - Mercedes.
<b>“El 9 de Julio”</b>	calle Vedia N° 198. 9 de Julio.
<b>“Tiempo, Noticias e Imágenes”</b>	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

<b>“Ipso Jure”</b>	Colón N° 224, Morón.
<b>“El Día de Merlo”</b>	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
<b>“Los Principios”</b>	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
<b>“El Ciudadano de Merlo”</b>	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E'– Merlo. ALC. 71
<b>“Diréctum”</b>	calle Malaver N° 727, Haedo – Morón.
<b>“Anticipos”</b>	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
<b>“La Acción”</b>	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
<b>“La Tribuna de Morón”</b>	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
<b>“La Opinión”</b>	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
<b>“La Voz de Morón”</b>	Calle Colón N° 224 – Morón. ALC. 74
<b>“Edición Oeste”</b>	Colón 224 – Morón. ALC. 100
<b>“Sucesos de Ituzaingó”</b>	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
<b>“El Alba”</b>	Julian de Charras N° 3273,Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
<b>“El Vocero de Merlo”</b>	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
<b>“El Cóndor”</b>	Alte. Brown 971 P.B. 'D'- Morón (1078). ALC. 138
<b>“La Ciudad”</b>	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
<b>“El Sol de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
<b>“Panorama Regional”</b>	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
<b>“El Progreso”</b>	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
<b>“Jus Morón”</b>	Colón N° 224, Morón. ALC. 158
<b>“Epígrafe Norte”</b>	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58. ALC. 155, Hurlingham.
<b>“Hurlingham Hoy”</b>	Avenida Vergara N° 2431 de Villa Tesei.
<b>“Caminando con la acción de Ituzaingó”</b>	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
<b>“La Voz del Conurbano”</b>	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
<b>“El Sol de Haedo”</b>	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 N° 2486 – Necochea. ALC. 77

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J. A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.  
Nivel, Pergamino.

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34

“Voces de Quilmes”

J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35

“Perspectiva Sur”

Mitre N° 815 – Quilmes. ALC. 36

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40

“Jus San Isidro”

Calle Ituzaingó N° 370, P.B., Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109

“Conceptos del Norte”

Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

ALC. 59

“Voces del Plata”

Avenida Cazón 1126 – Tigre.

“Sucesos”

Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49

“La Mañana de San Isidro”

Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.

“La Rivera”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51

“Lo Nuestro”

M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54

“La Voz de Derqui”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San

“Resumen”

Isidro. ALC. 55.

“El Sol del Plata”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido

“El Parque”

temporariamente)

“Lex y Legis”

San Martín 128 – Pilar. ALC. 69

“Horizonte”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56

“La Voz”

Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.

“La Región”

Ituzaingó N° 345 - San Isidro.

“Boletín Comercial”

Ituzaingó N° 375 – San Isidro.

Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.

de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente

López

Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70

“El Progreso”

Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106

“El diario de San Pedro”

Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137

“Página Local”

Calle Risso 222 – Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493 - de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”  
“Noticias”

San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57  
Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”  
“El diario de Escobar”  
“El Sauce”  
“La Demanda”  
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97  
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129  
Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.  
Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.  
Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**  
A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**  
A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**  
A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**  
A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**  
A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**  
A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**  
A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**  
A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, agosto.  
Nº 2: febrero, septiembre.  
Nº 3: marzo, octubre.  
Nº 4: abril, noviembre.  
Nº 5: mayo, diciembre.  
Nº 6: junio.  
Nº 7: julio.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre  
Nº 2: 16 al 31 de enero, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 1º al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 16 al 28 de febrero, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de julio  
Nº 10: 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de septiembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados Correccionales**

Nº 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre  
Nº 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial:**

Nº 1: enero, marzo, mayo.  
Nº 2: febrero, abril, junio.  
Nº 3: julio, septiembre, noviembre.  
Nº 4: agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías:**

Nº 1: del 21 al último día de todos los meses.  
Nº 2: del 1º al 10 de todos los meses.  
Nº 3: del 11 al 20 de todos los meses.

**Juzgados Correccionales:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Juzgados de Ejecución:**

Nº 1: meses impares del año.  
Nº 2: meses pares del año.

**Con sede en TANDIL**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.  
Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.  
Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.  
Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto  
Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, septiembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.  
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.  
Nº 2: noviembre.  
Nº 3: diciembre.  
Nº 4: enero.  
Nº 5: febrero.  
Nº 6: marzo.  
Nº 7: abril.  
Nº 8: mayo.  
Nº 9: junio.  
Nº 10: julio.  
Nº 11: agosto.  
Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.  
Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.  
Nº 2: julio, noviembre.  
Nº 3: enero, diciembre.  
Nº 4: febrero, junio.  
Nº 5: marzo, agosto.  
Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.  
Nº 2: abril, agosto, diciembre.  
Nº 3: enero, mayo, septiembre.  
Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.  
Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.  
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.  
Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.  
Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.  
Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.  
Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.  
Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.  
Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de diciembre.  
Nº 5: 1ra. de enero.  
Nº 5: 2da. de enero.  
Nº 6: 1ra. de febrero.  
Nº 7: 2da. de febrero.  
Nº 8: 1ra. de marzo.  
Nº 9: 2da. de marzo.  
Nº 10: 1ra. de abril.  
Nº 11: 2da. de abril.  
Nº 12: 1ra. de mayo.  
Nº 13: 2da. de mayo.  
Nº 14: 1ra. de junio.  
Nº 16: 2da. de junio.  
Nº 17: 1ra. de julio.  
Nº 18: 2da. de julio.  
Nº 19: 1ra. de agosto.  
Nº 20: 2da. de agosto.  
Nº 21: 1ra. de setiembre.  
Nº 22: 2da. de setiembre.  
Nº 23: 1ra. de octubre.  
Nº 25: 2da. de octubre.  
Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de setiembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de setiembre.  
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de setiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de setiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de setiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de setiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.  
Nº 3: febrero.  
Nº 4: marzo.  
Nº 5: abril.  
Nº 6: mayo.  
Nº 7: junio.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: agosto.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: noviembre.  
Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.  
Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.  
Nº 7: abril, diciembre.  
Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de agosto.

Nº 3: 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de mayo.

Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.

Nº 13: 1ra. de junio.

Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

N° 1: 2da. quincena de todos los meses.  
N° 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

N° 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.  
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.  
N° 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: julio  
N° 2: agosto  
N° 3: setiembre  
N° 4: octubre  
N° 5: enero, noviembre  
N° 6: febrero, diciembre  
N° 7: marzo  
N° 8: abril  
N° 9: mayo  
N° 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.  
N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: marzo, julio, noviembre.  
N° 2: abril, agosto, diciembre.  
N° 3: enero, mayo, septiembre.  
N° 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, mayo, septiembre.  
N° 2: febrero, junio, octubre.  
N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 24 al 31 de julio, 1° al 15 de setiembre, 16 al 31 de octubre, 1° al 15 de diciembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de setiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, setiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: setiembre.

N° 11: octubre.

N° 12: mayo.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de setiembre.

N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de setiembre.

N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.

N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.

N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de setiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de setiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, setiembre.

N° 2: abril, octubre.

N° 3: mayo, noviembre.

N° 4: junio, diciembre.

N° 5: enero, julio.

N° 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: abril, setiembre.

Nº 2: marzo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.  
Nº 10: abril.  
Nº 11: mayo.  
Nº 12: junio.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.  
Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.  
Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO****Fuero Civil y Comercial****Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.  
Nº 2: 1ra. de agosto.  
Nº 3: 2da. de agosto.  
Nº 4: 1ra. de septiembre.  
Nº 5: 2da. de septiembre.  
Nº 6: 1ra. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 12: 2da. de abril.  
Nº 13: 1ra. de mayo.  
Nº 14: 2da. de mayo.  
Nº 15: 1ra. de junio.  
Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

**Fuero Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.  
Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.  
Nº 2: febrero, agosto.  
Nº 3: enero, octubre.  
Nº 4: junio, diciembre.  
Nº 5: mayo, noviembre.  
Nº 6: abril, julio.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.  
Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.  
Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil****Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Con sede en PILAR****Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Con sede en TIGRE**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.  
Nº 2: abril, octubre.  
Nº 3: marzo, septiembre.  
Nº 4: febrero, agosto.  
Nº 5: enero, julio.  
Nº 6: junio, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.  
Nº 2: febrero, junio, octubre.  
Nº 3: marzo, julio, noviembre.  
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia****Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal****Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar****Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.  
Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO****Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.  
Nº 2: febrero, julio, diciembre.  
Nº 3: marzo, agosto.  
Nº 4: abril, septiembre.  
Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.  
Nº 2: mayo, noviembre.  
Nº 3: junio, diciembre.  
Nº 4: enero, julio.  
Nº 5: febrero, agosto.  
Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.  
Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.  
Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.  
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerdá
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---